



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0231-1PO3-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional.
2. Tema de la Iniciativa.	Seguridad Nacional.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. José Salvador Rosas Quintanilla.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	23 de septiembre de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de septiembre de 2020.
7. Turno a Comisión.	Seguridad Pública.

II.- SINOPSIS

Incluir como amenaza a la Seguridad Nacional, los actos que obstaculicen o bloqueen operaciones de la Guardia Nacional.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-M del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que lo componen y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY DE SEGURIDAD NACIONAL.	DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL.
<p>Artículo 5.- ...</p> <p>I. al IV. ...</p> <p>V. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;</p> <p>VI. al XIII. ...</p>	<p>Único. Se reforma la reforma la fracción V del artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley, son amenazas a la Seguridad Nacional:</p> <p>...</p> <p>V. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares, navales o de la Guardia Nacional contra la delincuencia organizada.</p> <p>...</p>
	TRANSITORIO.
	<p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>